



**Sustainability**  
Standard

Regulaciones Generales  
Sustainable Food Group Sustainability  
Standard™

Versión 1.5

Revisado 07/29/2021

Sustainable Food Group  
Parte de  
IPM Institute of North America, Inc.  
211 S. Paterson St., Suite 380  
Madison, WI 53703

## Contenido

|  |    |
|--|----|
| <b>Introducción</b> .....  | 4  |
| <b>Alcance de la normativa</b> .....                             | 4  |
| <b>Legislación</b> .....   | 5  |
| <b>Pauta para el Manejo de Organismos de Certificación</b> ..... | 5  |
| <b>Duración y Frecuencia de la Auditoría</b> .....               | 6  |
| <b>Requisitos del Auditor</b> .....                              | 8  |
| i. Educación.....  | 8  |
| ii. Experiencia .....  | 8  |
| iii. Capacitación formal del auditor .....                       | 9  |
| iv. Examen de Auditor .....                                      | 9  |
| v. Evaluación del Auditor (auditoría supervisada).....           | 9  |
| vi. Supervisión Técnica .....                                    | 10 |
| vii. Capacitación continua .....                                 | 10 |
| viii. Atributos y competencias.....                              | 10 |
| <b>Conflictos de interés</b> .....                               | 10 |
| <b>Proceso de Certificación</b> .....                            | 11 |
| i. Solicitud .....   | 11 |
| ii. Ejecución de la Auditoría .....                              | 12 |
| <b>Evaluación</b> .....  | 12 |
| i. Conformidad en temas individuales .....                       | 12 |
| ii. Puntuación .....   | 14 |
| iii. Cálculo de la puntuación.....                               | 14 |
| iv. Circunstancias especiales .....                              | 14 |
| v. Auditorías de vigilancia .....                                | 16 |
| <b>Requisitos para Informes de Auditoría</b> .....               | 17 |
| <b>No conformidades</b> .....                                    | 18 |
| <b>Decisión de Certificación</b> .....                           | 19 |
| i. Evaluación de puntajes .....                                  | 19 |
| ii. Emisión de Certificación.....                                | 25 |
| iii. Reclamos y apelaciones .....                                | 25 |
| <b>Sanciones a los Organismos de Certificación</b> .....         | 25 |
| <b>Distribución de Informes de Auditoría</b> .....               | 25 |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Ampliación del Alcance de la Certificación.....</b> | <b>26</b> |
| <b>Uso de Logo y Marca Registrada.....</b>             | <b>26</b> |
| <b>Reconocimientos .....</b>                           | <b>27</b> |
| <b>Glosario.....</b>                                   | <b>28</b> |

## Introducción

- i. La Certificación del Sustainable Food Group Sustainability Standard™ es un esquema privado que incorpora requisitos obligatorios y optativos para la certificación de productos alimentarios y no alimentarios (“cultivos”) a nivel internacional.
- ii. En esta normativa general se detalla el proceso de Certificación del Sustainable Food Group Sustainability Standard y las obligaciones y requisitos del propietario del Esquema, sus organismos certificadores (OCs) y solicitantes que requieran de esta certificación para sus productos agrícolas.

## Alcance de la normativa

- i. El alcance de la certificación está enfocado en la sustentabilidad de las prácticas utilizadas para producir cultivos. La certificación está disponible para operaciones agrícolas (campo o invernadero) y operaciones de instalaciones (empaque, procesadores y distribuidores). La certificación colectiva de operaciones en instalaciones o de distribuidores certifica que tanto la(s) instalación(es) como los terrenos de los cuales se obtiene el producto cumplen con los criterios de certificación establecidos por el Estándar de Sustentabilidad.
- ii. El Sustainable Food Group, un proyecto del IPM Institute of North America, Inc., establece para los solicitantes requisitos mínimos para las actividades de cultivo, almacenamiento, enfriamiento y empaque o procesamiento de productos agrícolas.
- iii. Los solicitantes son certificados por Organismo de Certificación (OC) de tercera parte aprobado, reconociendo su desempeño en las categorías de sustentabilidad asociadas con cada etapa de la producción.
- iv. Los solicitantes pueden someterse a la auditoría de sustentabilidad de manera individual o en conjunto con una auditoría de inocuidad alimentaria.
- v. En los siguientes documentos de la normativa vigente se entrega una explicación de los requisitos del Esquema Estándar de Sustentabilidad (“El Esquema”):
  - a) Sustainable Food Group Sustainability Standard- Reglamento General
  - b) Sustainable Food Group Sustainability Standard - Checklist
  - c) Sustainable Food Group Sustainability Standard - Lineamientos de la Auditoría
- vi. El Sustainable Food Group puede emitir documentos normativos adicionales según se requiera.
- vii. El Sustainable Food Group revisará los documentos normativos de forma interna y anualmente efectuando cambios según se requiera. La reemisión de documentación se llevará a cabo según se requiera.
- viii. La revisión trienal periódica del Esquema se desarrollará considerando la respuesta de todos los usuarios involucrados. Los cambios propuestos para el Esquema serán enviados a las partes interesadas para su evaluación y comentarios.
- ix. El propietario del Esquema realizará revisiones trienales de la operación del Esquema y ejecutará cualquier acción necesaria para asegurar la conformidad con las mejores prácticas de sustentabilidad.
- x. El inglés es el idioma principal para la documentación de la auditoría. Según se requiera se harán traducciones a otros idiomas.

- xii. La documentación oficial y traducciones están disponibles en el sitio web del Sustainable Food Group: [sustainablefoodgroup.org/the-sustainability-standard/](https://sustainablefoodgroup.org/the-sustainability-standard/)

### **Legislación**

Las leyes correspondientes a la producción agrícola y prácticas laborales difieren según ubicación. El Sustainable Food Group Sustainability Standard está diseñado para ir más allá del cumplimiento legal, aun cuando en algunas localidades puedan existir leyes más estrictas. Se espera que los solicitantes cumplan siempre las leyes y normas aplicables.

### **Pauta para el Manejo de Organismos de Certificación**

- i. La Certificación para el Estándar de Sustentabilidad sólo puede ser ejecutada por Organismos de Certificación (OCs) aprobados. Las actividades de certificación serán desempeñadas por el personal competente que cuente con todos los requisitos para las funciones de manejo, administración, técnica y de auditoría.
- ii. El OC debe tener un sistema de calidad documentado e implementado que contenga todos los requisitos necesarios para estar en conformidad con el Esquema. La información del sistema de calidad requerido para conformidad debe estar disponible para el propietario del Esquema cuando sea solicitado.
- iii. Se designará un miembro del equipo del OC quien será responsable del desarrollo, implementación y mantención del sistema de calidad. Esta persona, Administrador del Esquema, será el contacto para el manejo del Esquema.
- iv. El OC debe ser administrado según normas ISO/IEC 17021 o ISO/IEC 17065.
- v. La lista de OCs aprobados y provisoriamente aprobados será publicada por el propietario del Esquema y estará disponible en el sitio web del Sustainable Food Group.
- vi. El propietario del Esquema tiene el derecho a definir un conjunto de indicadores de desempeño para los OCs, el cual será controlado de acuerdo al programa de evaluación de riesgos que considerará la cantidad de certificaciones emitidas por el OC, productos certificados, tipos de operación, reclamos recibidos y cualquier otro asunto que el propietario del Esquema considere representativo.
- vii. El propietario del Esquema tiene derecho a ejecutar inspecciones en terreno en las oficinas del OC, evaluar a los auditores en cuanto a sus habilidades técnicas (pudiendo incluir auditores de supervisión), revisar los informes de auditoría, revisar cualquier materia contemplada bajo el proceso de certificación del esquema del Estándar de Sustentabilidad o solicitar información o documentación correspondiente a la acreditación de los OCs, informes de auditoría y acciones correctivas y cualquier tema relativo al cumplimiento de este acuerdo. Todos los costos asociados a estas supervisiones deberán ser cubiertos por el OC.
- viii. Los OCs deberán notificar oportunamente al propietario del Esquema sobre cualquier cambio correspondiente a su propiedad, estructura de manejo o constitución.
- ix. Si existiera cualquier posible conflicto o problema que pudiera desacreditar el Estándar de Sustentabilidad, el propietario del Esquema y el OC deberán acordar la implementación de las acciones correctivas apropiadas.
- x. Se requiere que los OCs usen la base de datos Azzule para que los propietarios del Esquema puedan analizar el desempeño y llevar a cabo mejoras en la documentación y procedimientos del programa.

### Duración y Frecuencia de la Auditoría

- i. Un OC aprobado será responsable de evaluar si una organización cumple con los requerimientos del Estándar de Sustentabilidad para recibir la certificación. El OC será también quien determine la duración de la auditoría.
- ii. La duración de la auditoría deberá ser estimada por el OC al momento de programar las auditorías y ajustada según se requiera con las siguientes consideraciones:
  - a) Tipo de operación(es) que serán certificadas (e.g., cultivo o instalación)
  - b) Número de operaciones que serán inspeccionadas
  - c) Tamaño de la(s) operación(es)
  - d) Número de productos y similitud del proceso de producción
  - e) Complejidad de la producción y/o manejo de los procesos
  - f) Nivel de preparación de la compañía
- iii. La duración de la auditoría será registrada por organización y las operaciones incluidas en el proceso de certificación. La duración de la auditoría comprende la totalidad del proceso de auditoría, desde la reunión inicial hasta la reunión de cierre con la organización donde se indiquen las no conformidades. Los OCs deberán justificar cambios significativos en la duración de la auditoría. En la siguiente tabla encontrará pautas de duración aproximada de auditorías:

| Duración estimada de la Auditoría       |                            |
|---|----------------------------|
| Tipo de Operación                       | Duración Aproximada(horas) |
| Terreno                                 | 4 a 6                      |
| Invernadero                             | 4 a 5                      |
| Centro de almacenamiento y distribución | 2 a 4                      |
| Almacenamiento en frío                  | 2 a 4                      |
| Sala de empaque                         | 2 a 4                      |
| Procesamiento                           | 4 a 6                      |

- iv. La fecha límite para la siguiente auditoría será de 36 meses a contar de la fecha de la auditoría previa y no a contar de la fecha de emisión del certificado previo. En el primer y segundo año, el OC llevará a cabo una auditoría documental de la organización certificada para confirmar el cumplimiento continuado con requisitos mínimos y otros temas seleccionados por el OC. El propietario del Esquema también puede sugerir al OC preguntas para la revisión documental, basadas en el informe de la auditoría y/o en otros comunicados. La auditoría documental consistirá en una revisión documental y seguimiento a una no conformidad (si se requiere).

| Tipo de Auditoría                       | Plazo                                  |
|---|--|
| Auditoría inicial presencial            | N/A                                    |
| Auditoría documental                    | 12 meses desde fecha auditoría inicial |
| Auditoría documental                    | 24 meses desde fecha auditoría inicial |
| Auditoría de recertificación presencial | 36 meses desde fecha auditoría inicial |

- a) El OC es responsable de proporcionar al auditado los recordatorios escritos y electrónicos de las auditorías documentales y posteriores auditorías con

- 30 a 60 días de antelación a los plazos calculados a partir de la fecha inicial de auditoría.
- b) El auditado es responsable de programar la primera revisión documental dentro de un año a contar de la fecha inicial de auditoría, y la segunda revisión documental dentro de dos años a contar de la fecha inicial de auditoría.
  - c) El auditor solicitará documentación que confirme el cumplimiento continuo de los requisitos mínimos y de otros temas seleccionados por el propietario del Esquema.
    - 1) El auditado tiene dos (2) semanas para responder a la solicitud y entregar la documentación. El OC proporcionará un recordatorio escrito una (1) semana previa al plazo.
    - 2) Un auditado puede solicitar una extensión si proporciona una explicación del por qué no cuenta con los recursos para responder dentro de los plazos estipulados. Entre los criterios se incluye que la parte auditada no cuente con los recursos para responder debido a circunstancias extenuantes tales como falta de personal y/o que el auditado esté excepcionalmente ocupado con actividades de plantación/cosecha u otra auditoría. Las extensiones deberán ser otorgadas a discreción del OC, pero no pueden ser superiores a cuatro (4) semanas.
    - 3) Si un auditado no proporciona la información solicitada al momento de cumplirse el plazo establecido, incluyendo cualquier extensión otorgada por el OC, su certificación será suspendida. Si un auditado quisiera proseguir con la certificación después de una suspensión, deberá comenzar nuevamente el proceso de certificación con una auditoría inicial en terreno.
  - d) El auditor revisará la documentación proporcionada por el auditado dentro de dos (2) semanas y ejecutará cualquier seguimiento necesario, incluyendo la notificación al auditado de cualquier no conformidad y la solicitud de cualquier información adicional o acción correctiva. El auditado dispone de dos (2) semanas a contar de la fecha de notificación para entregar la información adicional o un plan de acciones correctivas.
    - 1) Un auditado puede solicitar una extensión si proporciona una explicación del por qué no cuenta con los recursos para responder dentro de los plazos estipulados. Entre los criterios se incluye que la parte auditada no cuente con los recursos para responder debido a circunstancias extenuantes tales como falta de personal y/o que el auditado esté excepcionalmente ocupado con actividades de plantación/cosecha u otra auditoría. Las extensiones deberán ser otorgadas a discreción del OC, pero no pueden ser superiores a cuatro (4) semanas.
    - 2) Si un auditado no proporciona la información solicitada al momento de cumplirse el plazo establecido, incluyendo cualquier extensión otorgada por el OC, su certificación será suspendida. Si un auditado quisiera proseguir con la certificación después de una suspensión, deberá comenzar nuevamente el proceso de certificación con una auditoría presencial inicial.
  - e) Una vez que toda la documentación ha sido revisada, incluyendo información adicional y/o un plan de acción correctivo proporcionado por el auditado, el auditor enviará un informe de auditoría documental al propietario del Esquema y al auditado.

- 1) Si el auditado deja de cumplir con los requisitos mínimos, la certificación será suspendida. Si un auditado quisiera proseguir con la certificación después de una suspensión, deberá nuevamente comenzar el proceso de certificación con una auditoría presencial inicial.
- v. En el caso de certificación colectiva, la incorporación de nuevos terrenos a la certificación después de la auditoría inicial está limitada a un 20% anual del número total de terrenos en el grupo certificado inicialmente. Las nuevas instalaciones o terrenos que excedan el límite del 20% sólo podrán ser agregadas a la certificación siguiendo una auditoría presencial del OC. Todos los nuevos terrenos están sujetos al Sistema de Gestión Interna (SGI), un sistema formalizado de documentos, procesos, procedimientos y responsabilidades para lograr políticas de calidad y objetivos alineados con el Estándar de Sustentabilidad que es determinado por el titular del SGI y por el cual se rige el Grupo. Un sistema de auditoría interna que abarque todos los terrenos e instalaciones en el Grupo constituye un componente integral que asegura que el Grupo cumpla con el SGI. El OC revisa anualmente el SGI.
- vi. Esta frecuencia puede ser modificada por factores tales como:
  - a) Modificación del alcance y/o ubicación de la operación durante la validez de la certificación.
  - b) Estacionalidad de los productos. Extensión de hasta tres meses desde la fecha de vencimiento del certificado vigente con circunstancias justificables.
  - c) Cantidad y tipo de no conformidades detectadas el momento de la auditoría (e.g., se podría requerir una nueva auditoría o una nueva visita para recibir la certificación).
  - d) Evidencia insuficiente de acciones correctivas que requiera de visitas adicionales.
- vii. Estas u otras situaciones deberán ser evaluadas y documentadas por el OC definiendo la frecuencia de la auditoría que se requiera para cada postulante, así como la justificación en caso de cualquier modificación.
- viii. En el sitio web [sustainablefoodgroup.org/program-documents/](https://sustainablefoodgroup.org/program-documents/) puede encontrar diagramas de flujo del cronograma inicial de la auditoría de certificación, cronograma de la auditoría documental y ciclo de auditoría de tres años.

### Requisitos del Auditor

Los OCs son responsables de asegurar que los auditores que llevan a cabo las inspecciones estén en conformidad con los siguientes requisitos mínimos y que cuenten con respaldo que demuestre su competencia.

Además de los requisitos educacionales y de experiencia profesional, existen tres pasos para convertirse en un auditor aprobado: capacitación, examen y evaluación.

- i. Educación
  - a) Como mínimo, los candidatos a auditor deberán contar con un diploma de educación secundaria, grado, certificado o equivalente (duración mínima del curso equivalente a dos (2) años) en una disciplina relacionada con el ámbito de certificación (Alimentación o Agricultura/Agronomía o Ciencias Ambientales, e.g., Biología, Ecología)
- ii. Experiencia
  - a) Experiencia laboral profesional
    - 1) Se prefiere que un auditor tenga cinco años de experiencia laboral en agricultura sustentable y/o en buenas prácticas de sustentabilidad en la



- industria alimentaria o agrícola. Como mínimo, deberá tener al menos dos (2) años de experiencia laboral relacionada con la industria agrícola, como auditorías orgánicas.
- b) Experiencia en Auditoría
    - 1) Los auditores deberán tener un mínimo de diez (10) días de auditoría o cinco (5) auditorías de experiencia práctica desarrollando operaciones de auditoría o agrícolas. Esta experiencia puede ser como auditor líder de una auditoría externa o bien observando a un auditor aprobado. La información de la experiencia de auditoría deberá ser documentada en un formulario proporcionado por el OC, e incluirá detalles como fechas, organización auditada, tipo de operación de la organización auditada y funciones del auditor candidato.
  - iii. Capacitación formal del auditor
    - a) Los auditores deberán haber completado exitosamente los siguientes cursos:
      - 1) Capacitación reconocida en técnicas de auditoría, con un mínimo de un curso de un día de inspección práctica en el que se presenten los principios básicos de auditoría e inspección.
      - 2) Capacitación en Control Integrado de Plagas (CIP) y nutrientes, como parte de su experiencia formal o mediante curso formal aprobado exitosamente.
      - 3) Capacitación aprobada como Auditor en Sustentabilidad Estándar según definición del propietario del Esquema.
  - iv. Examen de Auditor
    - a) Todos los auditores deberán aprobar el examen en línea de Sustentabilidad Estándar (“el examen”) para ser inicialmente aprobados y posteriormente cuando exista una nueva versión del esquema o según requiera el propietario del Esquema. Los auditores tendrán tres intentos para aprobar el examen con un puntaje de 85% o más alto. Si un auditor reprueba tres veces, deberá participar en la siguiente capacitación de auditor programada y repetir el examen. Una vez que haya completado la capacitación adicional, el examen será habilitado nuevamente para los auditores. El examen incluye conocimiento y comprensión de los siguientes tópicos:
      - i) Documentos normativos del Estándar de Sustentabilidad.
      - ii) Legislación relativa a alimentación/agriculturas pertinentes.
      - iii) Producción agrícola de cultivos y mejores prácticas de sustentabilidad.
    - 2) Todos los auditores aprobados deberán pasar por esta evaluación cada vez que exista una nueva versión del Esquema y antes de llevar a cabo auditorías en las que se utilice la nueva versión.
  - v. Evaluación del Auditor (auditoría supervisada)
    - a) Un auditor ya aprobado deberá observar y evaluar a un nuevo auditor en una auditoría oficial de Estándar de Sustentabilidad. Esta auditoría supervisada incluirá una evaluación de su conocimiento en las siguientes materias:
      - (i) Documentos normativos de Estándar de Sustentabilidad
      - (ii) Producción agrícola de cultivos y buenas prácticas de sustentabilidad y conocimiento de leyes y reglamentos pertinentes, y la capacidad de aplicarlos apropiadamente.
      - (iii) Especificaciones de calidad y técnicas apropiadas de auditoría

- b) La evaluación del auditor deberá ser documentada por el OC e incluir información sobre el desempeño del auditor, describiendo los detalles y resultados de la evaluación. En estos datos se debe incluir fechas, organización auditada y tipo de operación que se está auditando.
- vi. Supervisión Técnica
- a) El OC deberá designar al menos a una persona como supervisor técnico (ST), que tenga las competencias/educación y experiencia laboral de un auditor. El ST es responsable del esquema del Propietario y tiene las siguientes obligaciones:
    - 1) Mantener la competencia del personal del OC capacitándolo cada vez que haya una nueva versión del Esquema.
    - 2) Ser la persona que aclara los temas técnicos con el personal del OC y organizaciones auditadas.
    - 3) Actuar como contacto técnico con el propietario del Esquema.
    - 4) Validar aprobaciones de nuevos auditores para el OC.
- vii. Capacitación continua
- a) Para mantener la condición de auditor aprobado, deberá existir evidencia de llevar a cabo al menos una auditoría de Estándar de Sustentabilidad al año, así como múltiples auditorías bajo otros esquemas.
  - b) El OC es responsable de asegurar que sus auditores implementen las mejores prácticas y que mantengan las competencias requeridas para evaluar la conformidad con el Estándar de Sustentabilidad. Los OCs deberán mantener registros de todas las capacitaciones pertinentes que los auditores hayan cursado.
- viii. Atributos y competencias
- a) El OC deberá tener implementado un sistema que asegure que los auditores procedan y se comporten de manera profesional. La evaluación (incluida la valoración del auditor) de los auditores debiera abarcar la valoración de sus atributos y conducta personal.
  - b) Los OCs deben ser capaces de demostrar que los auditores aprobados cumplen con los requerimientos para llevar a cabo exitosamente las auditorías del Estándar de Sustentabilidad. Los OCs deben mantener registros completos de los auditores en cuanto a sus competencias, experiencia, capacitaciones, resultados de exámenes, auditorías supervisadas, validación, renovación de aprobación, entre otros, mientras se mantenga una relación laboral y durante un período mínimo de dos (2) años.
  - c) Los OCs serán responsables de ingresar a los auditores en la base de datos del Estándar de Sustentabilidad, con la información de sus competencias, experiencia, capacitación, resultados de exámenes, ámbitos de auditorías, etc., y de actualizar estos registros cada vez que ocurran cambios.

### **Conflictos de interés**

- i. Los OCs y el personal involucrado en el proceso de certificación deberá tener un contrato o acuerdo firmado que los comprometa a:
  - a) Evitar cualquier conflicto de interés en las actividades de certificación con respecto a los servicios (capacitación y/o asesoría) prestados a aquellos postulantes a certificación. Deberá existir un mínimo de tres (3) años entre la prestación de cualquier servicio y la ejecución de una auditoría de Estándar de Sustentabilidad.

- b) Declarar cualquier potencial conflicto de interés a la autoridad del OC cuando se le asignen deberes relacionados con un postulante en el programa.
- c) No tener algún interés comercial en las compañías o productos que serán certificados.
- d) Mantener la confidencialidad de la información específica de todos los clientes con excepción de aquella requerida por este estándar o por ley.

### Proceso de Certificación

- i. Solicitud
  - a) Los solicitantes deberán entregar al OC la información que defina el alcance de la certificación que quieren obtener para sus operaciones. La información debiera incluir como mínimo lo siguiente:
    - 1) Detalles de la organización
    - 2) Información de contacto
    - 3) Detalles acerca de la(s) operación(es) que serán incluidas en el alcance de la certificación. En el caso de cultivos, cada zona puede ser denominada "Operación en terreno" o "Invernadero". Para una operación de instalación, cada zona puede ser denominada "Centro de Almacenamiento & Distribución", "Almacenamiento en Frío", "Empaque" o "Procesadora".
    - 4) Indicar si el objetivo es la certificación colectiva, y si es ese el caso, indicar el nombre del grupo y las instalaciones y cultivos que serán incluidos dentro de la certificación.
    - 5) Productos que serán incluidos en el alcance de la certificación.
    - 6) Período de auditoría deseado basado en la estacionalidad del cultivo y validez del certificado de auditoría vigente.
    - 7) Idioma en el que se desarrollará la auditoría e idioma en el que se entregará el informe de auditoría
  - b) Idealmente los productos serán presentados en terreno, invernadero o instalación al momento del informe de auditoría.
    - 1) Si un producto no es presentado al momento de la auditoría, pero la operación desea incluirlo en su certificación, se puede considerar si dicho producto cuenta con prácticas de cultivo y procesamiento similares a aquellos productos auditados y al menos tiene registro de 12 meses de producción.
    - 2) El auditor indicará en el informe de auditoría cuáles productos fueron evaluados al momento de la auditoría, y cuáles productos son similares y no fueron evaluados. El auditor incluirá detalles específicos en el alcance de la auditoría y en todo el informe de auditoría en cuanto a cuáles productos fueron evaluados al momento de la auditoría y cuáles registros fueron revisados.
    - 3) Si el cultivo no puede ser evaluado al momento de la auditoría, el auditor revisará registro de al menos 12 meses de producción.
  - c) La instalación deberá estar funcionando, y los productos deberán ser presentados idealmente en la operación durante la auditoría.
    - 1) Si un producto no es presentado al momento de la auditoría, pero la operación desea incluirlo en su certificación, se puede considerar si dicho producto cuenta con prácticas de cultivo y procesamiento similares a aquellos productos auditados.

- 2) El auditor indicará en el informe de auditoría cuáles productos fueron evaluados al momento de la auditoría, y cuáles productos son similares y no fueron evaluados. El auditor incluirá detalles específicos en el alcance de la auditoría y en todo el informe de auditoría en cuanto a cuáles productos fueron evaluados al momento de la auditoría y cuáles registros fueron revisados.
  - 3) Las descripciones del proceso, e.g., diagrama de flujo con detalles paso a paso del proceso posterior a la cosecha y equipamiento, deberán ser entregadas por el auditado durante el período de la auditoría. Si el producto no está presente en la instalación al momento de la auditoría, el auditor revisará al menos el registro de 12 meses.
  - d) Si se requiere certificación colectiva, la instalación debe tener implementado un SGI, el cual será revisado al momento de la auditoría.
- ii. Ejecución de la Auditoría
- a) La auditoría deberá llevarse a cabo con las versiones más recientes de los documentos normativos del Estándar de Sustentabilidad.
  - b) La auditoría de Estándar de Sustentabilidad abarca 15 categorías. Cada sección contiene temas que detallan las prácticas en esa materia.
    - 1) Certificaciones Medioambientales
    - 2) Políticas
    - 3) Biodiversidad y Protección del Medioambiente
    - 4) Manejo de Emergencias Medioambientales
    - 5) Deriva de Fertilizantes y Pesticidas
    - 6) Calidad del Aire
    - 7) Condición del Suelo
    - 8) Eficiencia Hídrica
    - 9) Eficiencia Energética
    - 10) Desechos y Reciclaje
    - 11) Seguridad y Bienestar Laboral
    - 12) Sustentabilidad y Administración
    - 13) CIP y Manejo de Nutrientes
    - 14) Sistema de Gestión Integral (sólo para certificación colectiva)
    - 15) Datos informativos
  - c) Cada materia y sección de la auditoría tiene un puntaje máximo posible total acumulado de 2790 puntos.
  - d) El alcance de la certificación deberá estar claramente definido para determinar la manera en que se estructurará la auditoría en cada organización solicitante. Se deberá considerar los elementos de propiedad de las diferentes áreas, sitios, actividades o cultivos de la compañía solicitante de certificación al momento de decidir el tipo de operación(es) que será incluida en el alcance. El auditado define el alcance de la auditoría. El auditor deberá ejecutar la auditoría según el alcance definido.
  - e) Para certificación colectiva, todas las instalaciones dentro del grupo que será certificado tendrán una auditoría presencial. Adicionalmente, una selección aleatoria de la raíz cuadrada del número total de cultivos incluidos en el Grupo (aproximado al siguiente número entero) será sometido a auditoría presencial. El OC seleccionará aleatoriamente los cultivos.

## Evaluación

- i. Conformidad en temas individuales

- a) Para verificar la conformidad con los requisitos del Estándar de Sustentabilidad, los auditores usarán la normativa de Auditoría - Checklist y Estándar de Sustentabilidad- del Sustainable Food Group Sustainability Standard. El checklist se compone de tres checklists, que en conjunto abarcan el Estándar de Sustentabilidad completo: checklist nivel organizacional, checklist nivel cultivo y checklist nivel instalación.
- b) Cada pregunta del checklist del Sustainable Food Group Sustainability Standard tiene un puntaje máximo posible.
- c) El auditor deberá evaluar y responder cada pregunta de manera individual
- d) Las respuestas posibles son sí, No, y No aplica.
  - 1) Sí
    - i. Las preguntas marcadas Sí tienen una escala de puntaje de uno (1) a cinco (5) basado en la idoneidad de cumplimiento, siendo el uno (1) la puntuación más baja y cinco (5) la más alta. La conformidad total es puntuada con cinco (5) y es resultado de la máxima puntuación posible para la pregunta. Los niveles inferiores de conformidad son puntuados entre 1 y 4. La normativa de Auditoría del Estándar de Sustentabilidad contiene una pauta detallada de la escala y puntaje para cada pregunta.
    - ii. Los requerimientos mínimos en la sección de Políticas están puntuados sólo como conformidad total (5) o no conformidad (0), y no están puntuados en la escala de uno (1) a cinco (5).
  - 2) No
    - i. Una respuesta No a una pregunta, también llamada no conformidad, da como resultado un puntaje cero (0).
  - 3) No aplica (N/A) (para preguntas que no se aplican a todas las operaciones)
- e) Los auditores evaluarán la conformidad y puntuarán cada pregunta en el checklist del Sustainable Food Group Sustainability Standard en cada cultivo y/o instalación que reciba una auditoría presencial. Las preguntas del checklist nivel instalación son N/A a las organizaciones que no incluyan una instalación dentro del marco de la certificación, y las preguntas del checklist nivel cultivo son N/A para organizaciones que no incluyen el cultivo dentro del marco de la certificación.
- f) La confirmación visual es el método por defecto de auditoría, el cual incluye inspección visual de actividades/operaciones o documentos y registros. En la normativa de Auditoría del Estándar de Sustentabilidad se detallan pautas de evaluación de conformidades.
- g) Para certificación colectiva:
  - 1) En la auditoría presencial del titular del SGI, el auditor revisará el SGI del Grupo con el Checklist del SGI.
  - 2) En las auditorías presenciales de la raíz cuadrada de cultivos en el Grupo, los auditores evaluarán la adherencia al SGI según los criterios de certificación del Estándar de Sustentabilidad.
- h) Si un auditado no obtiene conformidad total con una pregunta del Checklist, la puntuación total disponible máxima para la pregunta será escalada basándose en la asignación de puntos del auditor en la escala de 5 puntos, según se define en la normativa de la Auditoría del Estándar de Sustentabilidad.
  - 1) Cuando la puntuación sea inferior a la conformidad total, el auditor explicará el fundamento para otorgar el nivel de conformidad asignado.

- 2) El incumplimiento automático de la mayoría/todos los requisitos mínimos ocurren si un auditado no logra completar la conformidad de un requisito mínimo. No se puede asignar puntos parciales.

## ii. Puntuación

- a) Cada pregunta en el checklist del Sustainable Food Group Sustainability Standard tiene un puntaje máximo posible.
- b) Los puntos serán otorgados dependiendo del nivel de conformidad que el auditado haya logrado. Para las preguntas con respuesta Sí, el auditor determinará y asignará la puntuación según la escala de 5 puntos basado en sus observaciones. Para convertir el puntaje de 1 a 5 a los puntos totales obtenidos para la pregunta, el sistema Azzule completará el siguiente cálculo:
  - 1)  $(\text{Puntos máximos disponibles para la pregunta}) \times (\text{Puntos asignados en la escala de 5 puntos}/5)$
- c) Si una pregunta fue puntuada como N/A, el valor máximo posible del punto para esa pregunta será descontado del total de puntos posibles en la auditoría.
  - 1) No aplica es una respuesta aceptable para preguntas con opciones N/A diseñada en el Checklist y las opciones de respuesta N/A descritas en la normativa de la Auditoría.

## iii. Cálculo de la puntuación

- a) Se calculará un total general para cada operación tomando la suma total de puntos obtenidos en la auditoría y dividiendo por el total de puntos posibles en la auditoría, representado como porcentaje.
- b) Las puntuaciones serán visualizadas como números enteros en porcentajes redondeados.
- c) Este cálculo deberá ser repetido en cada auditoría incluida en el alcance de la certificación.
- d) Para certificación colectiva, se calculará un puntaje total individual para cada operación de instalación y cultivo que haya tenido una auditoría presencial. Además de los puntajes totales individuales, se calculará también un puntaje promedio para el Grupo.

## iv. Circunstancias especiales

- a) Falla automática
  - 1) Bajo circunstancias especiales y al encontrar graves riesgos de seguridad alimentaria o de otro tipo, el resultado de una auditoría puede calificarse como falla automática con una decisión de “no certificado”. El auditor deberá inmediatamente informar al auditado del incumplimiento automático durante la auditoría y el auditado tendrá la opción de continuar o detener la auditoría en ese punto (se aplican todos los cobros). El incumplimiento automático puede ser ocasionado por actividades ilegales deliberadas, violencia o amenazas hacia un auditor, intento de soborno, registros falsificados, etc., o el descubrimiento de problemas graves de seguridad durante la auditoría.
- b) Acciones correctivas
  - 1) El OC tiene el derecho de usar toda la información que la organización haya proporcionado como evidencia de acción correctiva para informar su determinación en otras preguntas además de la pregunta específica por la cual se evalúa la acción correctiva.

- c) Decisión de Certificación
  - 1) El OC tiene el derecho de analizar toda la información recopilada durante el proceso de certificación al momento de tomar la decisión de otorgar la certificación a la organización solicitante.
- d) Suspensión/Revocación de Certificación
  - 1) El OC tiene el derecho de usar toda la información recopilada en las organizaciones y operaciones certificadas para suspender o revocar las certificaciones vigentes si se descubre la existencia de acciones ilegales o problemas graves de seguridad.
  - 2) Existen dos tipos de sanciones posibles para las organizaciones:
    - (i) Suspensiones- la certificación de una organización será suspendida si:
      - (a) Se establece que una no conformidad constituye una amenaza pública
      - (b) Una inspección obtiene incumplimiento automático
      - (c) Se detecta un problema de seguridad grave durante una auditoría. El OC deberá por tanto considerar la suspensión de las certificaciones existentes relacionadas con esta(s) nueva(s) observación(es).
      - (d) La organización utiliza el logo o marca registrada del Estándar de Sustentabilidad de manera inapropiada.
      - (e) Una organización está involucrada en una actividad ilegal o muestra un problema grave de seguridad alimentaria.
    - (ii) Revocaciones- la certificación de una organización podrá ser revocada si:
      - (a) Una organización no paga las tarifas acordadas.
      - (b) El OC o los auditores descubren evidencia de fraude.
      - (c) No se resuelve adecuadamente un problema relacionado con una suspensión
      - (d) La organización se declara en quiebra
      - (e) Si a una organización se le ha revocado su certificación, no podrá ser aceptada para certificación según el programa Estándar de Sustentabilidad durante un período de seis meses a partir de la fecha de revocación.
    - (iii) Si el OC encuentra una no conformidad con la documentación del esquema durante la inspección de una organización certificada, se emitirá una sanción (suspensión o revocación).
    - (iv) Todas las sanciones serán emitidas por escrito e incluirán la naturaleza de la no conformidad, el plazo de resolución (si aplica) y disposiciones para el aumento de sanciones si la no conformidad no es corregida dentro del plazo estipulado.
    - (v) Sólo el OC podrá levantar una sanción de suspensión una vez emitida información suficiente de acciones correctivas con verificación de evidencia por escrito o visual y /o una visita presencial.
    - (vi) El OC puede emitir la sanción a toda la organización certificada o delimitarla a un producto(s) u operación(es) específico(s) dentro del marco de la certificación vigente.
    - (vii) El OC deberá notificar siempre al propietario del Esquema de manera oportuna y por escrito cuando se aplique una sanción a una organización certificada y también actualizar el sistema para reflejar esos cambios.
    - (viii) El OC deberá recopilar y mantener una lista de todas las operaciones suspendidas (aquellas suspendidas después de obtener la certificación), y de aquellas operaciones “no certificadas debido a circunstancias

especiales” en donde la operación resultó “no certificada” por razones distintas al puntaje, y esta lista deberá estar disponible para el propietario del Esquema.

- e) Eventos de seguridad relevantes
  - 1) Las organizaciones certificadas deben informar a su OC si existe cualquier demanda relacionada con la seguridad, notificaciones de infracción o cualquier otro problema relacionado con la seguridad que afecte al Esquema en general dentro de siete (7) días desde la ocurrencia (o detección) del evento de seguridad relevante.
- f) Reevaluación anticipada de una Organización Certificada
  - 1) La organización certificada deberá informar al OC de cualquier cambio que afecte la sustentabilidad de su producto y que afecte el Esquema en general, y de cambios de propiedad o administración dentro de 14 días del acontecimiento.
  - 2) Si el OC tiene razones para creer que existe un problema de conformidad relacionado con los requisitos de certificación, esto constituye motivo de reevaluación. En este caso, se podrá llevar a cabo una segunda visita presencial para verificar la conformidad con el Estándar de Sustentabilidad.
- g) Eventos relevantes para Organizaciones Certificadas y sus Operaciones
  - 1) Todas las organizaciones certificadas deberán informar a su correspondiente OC y al propietario del Esquema acerca de cualquier demanda relacionada, notificaciones de infracciones legislativas, no conformidades legislativas relevantes, retiro de producto debido a seguridad alimentaria o cualquier otro problema relacionado con la seguridad alimentaria o con cualquier otro problema que pudiera desacreditar el Esquema. Los OCs deberán garantizar la integridad de la certificación una vez notificados y evaluar la necesidad de suspender o revocar la certificación. Los OCs deberán comunicar estos eventos relevantes al propietario del Esquema dentro de siete (7) días desde la ocurrencia.
- v. Auditorías de vigilancia
  - a) Auditorías de vigilancia ejecutadas por el OC
    - 1) Cada OC tiene la opción de llevar a cabo auditorías de control. Las auditorías de vigilancia se ejecutarán usando el checklist vigente del Sustainable Food Group Sustainability Standard y la organización seleccionada con procesos certificados tendrá que aprobar la auditoría como si fuera una auditoría normal con el fin de mantener la certificación. Para certificación colectiva, las auditorías de vigilancia pueden ser de la operación que registra la certificación (titular SGI) y/o de cualquier cultivo o instalación incluida en el marco de la certificación.
      - (i) Esta es actualmente una opción para los OCs que posteriormente tendrán, por asignación del propietario del Esquema, un porcentaje de las operaciones certificadas que requerirán tener auditorías de vigilancia.
    - 2) El OC notificará por escrito la operación de auditoría de vigilancia en un plazo de sólo 48 horas previo al día de la auditoría.
    - 3) Una operación sólo puede rechazar una vez una auditoría de control. Un segundo rechazo de este tipo de auditoría será causal de suspensión de la certificación.
  - b) Auditorías de vigilancia ejecutadas por el propietario del Esquema



- 1) Como parte del Programa de Integridad del Estándar de Sustentabilidad, el propietario del Esquema desarrollará auditorías esporádicas de evaluación. El propósito es garantizar que los auditores calificados desarrollen correctamente las auditorías según el Esquema del Estándar de Sustentabilidad.
  - (i) Se solicitará a las operaciones auditadas que permitan una segunda persona presencial durante la auditoría
  - (ii) La persona adicional presente durante las evaluaciones del auditor no tendrá influencia durante la auditoría ni tampoco podrá señalar deficiencias al auditor al momento de la auditoría.
- 2) El propietario del Esquema también tendrá la opción de realizar evaluaciones al auditado, en las cuales podrá llevar a cabo una auditoría presencial para una operación certificada o una operación dentro de una certificación colectiva. Estas auditorías de vigilancia serán realizadas utilizando el checklist del Estándar de Sustentabilidad más actualizado, y la organización seleccionada con procesos certificados tendrá que aprobar la auditoría como si fuera una auditoría normal con el fin de mantener la certificación.
  - (i) Con el desarrollo de estas auditorías, el propietario del Esquema podrá verificar el desempeño del auditor (basado en el informe previo de auditoría) con respecto a lo observado al momento de la auditoría de vigilancia.
  - (ii) Se solicitará a las operaciones auditadas que permitan una segunda persona presencial durante la auditoría.

#### **Requisitos para Informes de Auditoría**

- i. El informe de auditoría será distribuido por la base de datos Azzule.
- ii. El auditor deberá ingresar la información a la base de datos Azzule para generar un informe preliminar de auditoría dentro de 15 días desde la auditoría presencial.
- iii. En la medida de lo posible, el informe de la auditoría estará escrito en el idioma que el solicitante requiera. El propietario del Esquema acepta cualquier idioma usado por el OC para generar los informes de auditoría, pero la información que sea ingresada a la base de datos Azzule debe estar disponible en inglés.
- iv. Cada informe de auditoría deberá incluir como mínimo la siguiente información:
  - a) Nombre del OC
  - b) Nombre de la organización solicitante
  - c) Certificación individual o colectiva
    - 1) En el caso de certificación colectiva, el nombre del Grupo, y todos los cultivos incluidos en el alcance de la certificación.
  - d) Detalles de la operación sometida a certificación
  - e) Fecha y hora de la auditoría
  - f) Nombre y versión de los documentos normativos del Estándar de Sustentabilidad usados para la certificación
  - g) Alcance de la auditoría- detalles del proceso bajo certificación
  - h) Producto(s) observado(s) durante la auditoría y productos similares no observados
  - i) Nombres de todo el personal participante en la auditoría de la organización solicitante, incluyendo datos de contacto de la organización
  - j) Nombre del auditor
  - k) Resumen del puntaje de la auditoría

- l) Respuestas y comentarios para cada pregunta del checklist del Estándar de Sustentabilidad
- m) Distribuidores (clientes del auditado) designados durante el proceso de aplicación (si corresponde)
- v. En cada auditoría se generará un informe de no conformidad que aportará un resumen de todas las no conformidades encontradas en la auditoría con los correspondientes comentarios y detalles de cada no conformidad.

### No conformidades

- i. Las no conformidades son preguntas en las que no se cumplen los criterios de auditoría para otorgar puntos completos (conformidad total).
- ii. Si la organización solicitante no aprueba la auditoría, puede presentar acciones correctivas en la base de datos Azzule para revisión del OC en un intento por lograr un puntaje de aprobación. Las acciones correctivas pueden abordar no conformidades en las que se obtuvo menos de la conformidad total.
  - a) La presentación de comentarios y/o acciones correctivas no garantiza que el puntaje cambiará, pero debería demostrar las acciones que fueron tomadas o que van a ser tomadas por la organización solicitante.
  - b) La opción de abordar las no conformidades recae en el solicitante.
- iii. Es posible que algunas no conformidades no tengan opción de ser corregidas, dependiendo de su naturaleza.
- iv. Las acciones correctivas de parte de la organización deberán incluir la determinación de causa(s), cualquier plan(es) de acción para abordar problemas inmediatos relativos a la no conformidad, las acciones correctivas tomadas, y el desarrollo de acciones preventivas que contribuyan a evitar futuras ocurrencias si es necesario.
- v. La evidencia de acciones correctivas puede ser presentada como documentos, registros y/o fotografías y deberá demostrar que el solicitante cumple con los criterios necesarios para lograr la conformidad total en una pregunta.
- vi. La evidencia debe ser verificada y aceptada por el OC. El OC tiene derecho a determinar si es necesaria una nueva visita a la organización auditada para verificar las acciones correctivas para las no conformidades.
- vii. El plazo para que el OC tome una decisión de certificación no debe exceder los 45 días a contar de la auditoría presencial inicial.
- viii. La evidencia de acciones correctivas para cada no conformidad debe ser presentada al OC por la organización dentro de los 30 días corridos desde la fecha de la auditoría original.
- ix. El OC tiene 15 días corridos para revisar la evidencia de acciones correctivas, notificar a la organización si fue aceptada o rechazada y cerrar la(s) no conformidad(es).
- x. Si se dispone de tiempo (dentro del plazo de 30 días corridos desde la presentación de acciones correctivas), cuando la evidencia de acciones correctivas sea rechazada por el OC, la organización puede volver a presentar evidencia adicional para cerrar la no conformidad.
- xi. Una vez que la organización solicitante ha respondido al OC con respecto a las no conformidades y que el OC ha revisado todas las acciones correctivas presentadas, el OC cerrará la fase de acciones correctivas en el sistema Azzule, lo que permite que se tome una decisión respecto de la certificación.
- xii. En el sitio web [sustainablefoodgroup.org/program-documents/](https://sustainablefoodgroup.org/program-documents/) puede encontrar diagramas de flujo del cronograma de la auditoría inicial de certificación,

cronograma de la revisión de la auditoría documental y ciclo de auditoría de tres años.

### Decisión de Certificación

- i. Evaluación de puntajes
  - a) Basado en el resultado del informe final de la auditoría, el sistema en línea Azzule calculará el puntaje para cada operación. El OC usará este puntaje para determinar si la organización logró el puntaje mínimo necesario para la certificación.
  - b) La decisión de certificación deberá estar basada en una combinación de puntajes de cada pregunta.
  - c) Para lograr la certificación individual, las operaciones deberán cumplir todos los Requisitos Mínimos (Tabla 1) y lograr un puntaje de auditoría del 70% o superior (1648 puntos de 2355).
  - d) El puntaje de auditoría que el proveedor obtiene determina el nivel de certificación que recibe.

| Nivel de Certificación | Puntaje de Auditoría (%) |
|------------------------|--------------------------|
| Bronce                 | 70%                      |
| Plata                  | 75%                      |
| Oro                    | 80%                      |

- e) Para lograr la certificación colectiva, todas las operaciones auditadas deberán cumplir todos los Requisitos Mínimos del Estándar de Sustentabilidad y del checklist del SGI y el puntaje promedio de todas las operaciones en el Grupo incluyendo las operaciones de cultivo y procesos deberán ser del 70% o superior.

**Tabla 1. Requisitos Mínimos del Estándar de Sustentabilidad**

| Título de la pregunta | Número de la pregunta | Pregunta   | Puntos totales | Respuestas disponibles | Expectativas   |
|-----------------------|-----------------------|--|----------------|------------------------|--|
| <b>Políticas</b>      |                       |  |                |                        |  |
| No uso de biosólidos  | 1.02.01               | ¿Existe una declaración de política por escrito en la que se prohíba la aplicación de biosólidos tratados o no tratados en zonas de producción durante al menos un año previo a la producción? | 10             | S/N                    | Una política por escrito disponible para inspección contiene una declaración clara en la que se prohíbe la aplicación de ambos biosólidos (aguas residuales tratadas) y aguas residuales no tratadas en todas las zonas de producción durante al menos un año previo a la producción. La política es comunicada y aplicada a todas las operaciones bajo el alcance de la aplicación. |

|                         |         |   |    |         |  |
|-------------------------|---------|---|----|---------|--|
| Transparencia de OMG    | 1.02.02 | Si los cultivos/ingredientes cultivados son modificados usando tecnologías OMG, ¿existe una política por escrito que revelará esta información al comprador?                | 10 | S/N N/A | Una política por escrito disponible para inspección incluye una declaración clara de que cualquier contenido MG será revelado al comprador. Si una variedad MG del producto está disponible en el mercado (e.g., zapallo italiano, calabaza amarilla, maíz dulce, papa, papaya) y la organización no comunica el contenido MG a los compradores, existe una certificación por escrito del proveedor de semilla y/o resultados de pruebas de un tercero en la que se indica que no existe contenido MG. No aplica: La operación no planta, cultiva, empaca o vende ningún ingrediente MG, y la compañía se compromete con una política de revelar la información si las semillas MG llegan a ser plantadas, cultivadas, empacadas o vendidas                          |
| Transparencia de CRISPR | 1.02.03 | Si los cultivos/ingredientes cultivados son modificados mediante el uso de tecnologías CRISPR, ¿existe una política por escrito que revelará esta información al comprador? | 10 | Y/N/NA  | Una política por escrito disponible para inspección incluye una declaración clara de que cualquier contenido modificado mediante el uso de tecnologías CRISPR será revelado al comprador. Si una variedad del producto modificada por CRISPR está disponible en el mercado y la organización no informa del contenido CRISPR a los compradores, existe una certificación por escrito del proveedor de semilla y/o resultados de pruebas de un tercero en la que se indica que no existe contenido modificado por CRISPR. No aplica: La operación no planta, cultiva, empaca o vende ningún ingrediente modificado por CRISPR, y la compañía se compromete con una política de revelar si alguna vez planta, cultiva, empaca o vende semillas modificadas por CRISPR. |

|                                   |         |   |     |        |   |
|-----------------------------------|---------|---|-----|--------|---|
| Cumplimiento Legal                | 1.02.04 | ¿Existe una política en la que se establezca que la organización cumple con todas las leyes y normativas que rigen el uso de pesticidas y nutrientes, prácticas laborales, de contratación y empleo, y de salud y seguridad?  | 10  | Y/N    | Una política por escrito disponible para inspección incluye una declaración clara de que todas las operaciones bajo el alcance de la aplicación cumplirán con todas las leyes y normativas aplicables de la jurisdicción(es) que rige(n) la ubicación de la producción y que abordan el empleo, salud laboral, y seguridad y manipulación, almacenamiento y aplicación de todos los pesticidas y nutrientes.  |
| Certificación colectiva           | 1.02.05 | ¿Mantiene el Grupo un Sistema de Gestión Interno (SGI) que garantice a la instalación y al miembro productor del grupo el cumplimiento de los criterios de certificación del Estándar de Sustentabilidad?<br>¿cumple el SGI con todos los requisitos mínimos identificados en el checklist del SGI? | 10  | Y/N/NA | En el caso de organizaciones solicitantes de certificación colectiva, existen políticas por escrito, procedimientos, Procedimientos de Operación Estándar, etc., disponibles para revisión y registros de auditorías internas de miembros del Grupo y su cumplimiento con el SGI.<br>No aplica: El solicitante no requiere certificación colectiva.   |
| <b>MIP y Manejo de Nutrientes</b> |         |   |     |        |   |
| Identificación                    | 2.07.02 | ¿La organización identifica plagas clave, malezas, y enfermedades (aquellas que por lo común requieren de acciones para prevenir pérdidas económicas) y entiende su biología?   | 100 | Y/N    | Todo el equipo pertinente de la organización, incluidos aquellos contratados por la organización pueden identificar las plagas clave (es decir, aquellas que por lo general requieren de acciones para prevenir pérdidas económicas) y entienden la biología de las plagas clave. La lista de plagas clave puede incluir plagas de insectos, enfermedades y malezas. La organización puede identificar el ciclo de vida de la plaga en relación con las etapas de crecimiento del cultivo, etapa de vida en la que daña el cultivo y conductas importantes relativas al manejo de plagas. |

|                    |         |  |     |     |  |
|--------------------|---------|--|-----|-----|--|
| Prevención         | 2.07.03 | ¿La organización implementa estrategias efectivas libres de químicos para prevenir pérdidas por plagas clave?  | 100 | Y/N | La organización ha identificado e implementado estrategias efectivas libres de químicos para prevenir pérdidas por cada plaga clave para cada cultivo bajo el alcance de la aplicación/certificación. Dentro de las estrategias libres de químicos se puede incluir opciones de cultivo, mecánicas y biológicas. Existe una lista disponible de estrategias para cada plaga clave.   |
| Control            | 2.07.04 | ¿La organización implementa técnicas efectivas de búsqueda, muestreo y control para todas las plagas clave en las que estas técnicas están disponibles?                | 100 | Y/N | El equipo de la organización o los expertos contratados implementan técnicas efectivas de búsqueda, muestreo y control para todas las plagas clave en las que estas técnicas están disponibles. Entre las técnicas se puede incluir muestreo visual, trampas de insectos/ redes de barrido, trazado de malezas, condiciones climáticas y extensión de alertas de plagas por cultivo/región o pronósticos. Los registros de búsqueda, control y trazado están disponibles para cada plaga clave.                              |
| Límites económicos | 2.07.05 | ¿La organización usa límites económicos basados en la ciencia para determinar si y cuando tomar acción para cada plaga clave en los que los límites están disponibles? | 100 | Y/N | La organización utiliza límites basados en la ciencia ( también denominados límites de acción) para determinar cuándo tomar acción para cada plaga clave para la que existan límites disponibles. Los límites pueden estar basados en conteos de muestreo visual de plagas o daños; trampas, conteo de red de barrido; condiciones climáticas específicas que propicien el desarrollo de enfermedades; y/o precios y costos de las medidas de control en cultivos. Existe una lista de límites y fuentes de esto disponible. |

|                                   |         |  |     |     |   |
|-----------------------------------|---------|--|-----|-----|---|
| Intervención libre de químicos    | 2.07.06 | ¿Son efectivas las estrategias de intervención libres de químicos- de cultivo, biológicas y/o mecánicas - implementadas para el control de plagas clave? | 100 | Y/N | La organización identifica e implementa estrategias de intervención libres de químicos. La organización rastrea y reduce el uso de pesticidas a través del tiempo a la vez que mantiene la calidad y producción del cultivo. Entre las estrategias se incluye estrategias de aplicación de precisión como dirección automática, aplicaciones definidas; técnicas de cultivo, e.g., barreras y trampas de insectos; y técnicas biológicas, e.g., conservar e importar insectos benéficos. Existen registros disponibles y muestran reducciones del uso de pesticidas a largo plazo ; el uso cada año puede aumentar o disminuir debido a diferencias en clima, poblaciones de plagas y otros factores. |
| Justificación de uso de Pesticida | 2.07.07 | ¿Existe una necesidad documentada que justifique la aplicación de pesticidas?  | 40  | Y/N | Las aplicaciones de pesticidas están justificadas por una necesidad documentada como poblaciones de plagas sobre el límite, condiciones climáticas específicas que propicien enfermedades, documentación escrita acreditada que valida la necesidad de aplicación preventiva, alertas de peste con extensión regional y un historial específico de los problemas en el cultivo y zona. La organización puede explicar la justificación de aplicaciones y respaldar la explicación mediante documentación.   |

|  |         |  |    |        |   |
|--|---------|--|----|--------|---|
| Registro de aplicación de Pesticida    | 2.07.08 | ¿Existen registros completos y legibles de aplicación de pesticidas para la temporada vigente que incluyan ubicación, fecha, hora, material aplicado, tasa, nombre del aplicador, método de aplicación, velocidad y dirección del viento, temperatura del aire y plaga objetivo? | 10 | Y/N    | Los registros de aplicación de pesticidas están completos, legibles y disponibles durante al menos tres años para todas las operaciones bajo el alcance, incluyendo ubicación, fecha, hora, material aplicado, tasa, nombre del aplicador, método de aplicación, velocidad y dirección del viento, temperatura del aire y plaga objetivo. Para solicitantes nuevos o por segundo año, existe una política por escrito en la que se indica con claridad que estos registros permanecerán disponibles como mínimo los próximos tres años. |
| Mitigación de resistencia a Pesticidas | 2.07.11 | ¿La organización implementa estrategias efectivas para mitigar el riesgo de resistencia de plagas y pesticidas al mayor riesgo?  | 50 | Y/N/NA | La organización implementa estrategias efectivas para retrasar la resistencia a pesticidas ante el mayor riesgo de resistencia. Las estrategias incluyen la rotación anual de cultivos, el establecimiento de refugios (áreas no tratadas), modos de acción de rotación o combinación, y rotación de métodos de control químicos y no químicos. La reducción de la dependencia del uso de pesticidas mediante tratamientos de búsqueda, control, límite y/o detección no califica para crédito en esta pregunta.                        |
| Registros de aplicación de nutrientes  | 2.07.16 | ¿Existen registros completos y legibles de aplicación de nutrientes de la temporada vigente en los que se incluya fecha, hora, material aplicado, tasa, nombre del aplicador y método de aplicación?   | 10 | Y/N    | Los registros de aplicación de nutrientes están completos, legibles y disponibles por al menos tres años y para todas las operaciones bajo el alcance, incluyendo ubicación, fecha, hora, material aplicado, tasa, nombre del aplicador y método de aplicación. Para solicitantes nuevos o por segundo año, existe una política por escrito en la que se indica con claridad que estos registros permanecerán disponibles como mínimo los próximos tres años.   |



- ii. Emisión de Certificación
  - a) Para solicitantes individuales, la certificación será emitida de manera individual para cada operación que cumpla los requisitos de certificación. Si existiera más de una operación de cultivo o instalación, se deberá llevar a cabo auditorías separadas en cada operación
  - b) Para la certificación colectiva, la certificación será emitida para el titular del SGI que haya pasado por la auditoría. La certificación abarca (lista) todos los cultivos e instalaciones en el Grupo. Cualquier cultivo o instalación en el Grupo certificado puede solicitar un certificado.
  - c) La certificación es válida durante un máximo de 36 meses a contar de la fecha de certificación.
  - d) La decisión de certificación será tomada por el OC y el certificado será emitido por el Sustainable Food Group.
  - e) El certificado será generado por el software Azzule y entregado a la operación certificada dentro de 30 días contados desde la decisión de certificación por el OC. El Sustainable Food Group recibirá también una copia.
- iii. Reclamos y apelaciones
  - a) El OC deberá establecer un procedimiento para manejar los reclamos y apelaciones, el cual estará disponible públicamente.

#### **Sanciones a los Organismos de Certificación**

- i. Un OC será suspendido si:
  - a) El OC no paga las tarifas acordadas.
  - b) El OC usa de manera inapropiada los logos de Azzule o del Sustainable Food Group.
  - c) El Programa de Integridad del Estándar de Sustentabilidad descubre algún problema.
  - d) El OC no cumple los requisitos de la Normativa General, Acuerdo de Licencia u otro requisito del Esquema.
- ii. Se revocará la aprobación de un OC si:
  - a) Se descubre evidencia de fraude.
  - b) El OC se declara en quiebra.
  - c) Un problema relacionado con una suspensión no es resuelto adecuadamente.

#### **Distribución de Informes de Auditoría**

- i. Los OCs deberán entregar al propietario del Esquema la información para cada proceso de certificación, incluyendo, entre otros, detalles de la auditoría, resultado y estado de la certificación mediante el uso de la base de datos Azzule u otros medios establecidos por el propietario del Esquema.
- ii. Los informes de auditoría documentados generados por el proceso de certificación para cada operación, incluidos aquellos presentados a través de la base de datos Azzule, deberán ser entregados al solicitante, OC y propietario del Esquema.
- iii. La propiedad del informe de auditoría, la determinación de la disponibilidad de detalles y la autorización de acceso serán del solicitante. El OC garantizará la confidencialidad exceptuando un requerimiento legal. El OC documentará todo tipo de comunicación entre el OC y el solicitante. El OC no distribuirá comunicación alguna o información de actividad de certificación a externos sin la autorización del solicitante.

### **Ampliación del Alcance de la Certificación**

- i. Una operación certificada de una organización puede solicitar una ampliación del alcance de su certificación vigente para:
  - a) Crecimiento aumentado del área de productos incluidos en el alcance de una operación ya certificada bajo circunstancias justificables.
  - b) Agregar productos similares no incluidos en el alcance de una operación ya certificada bajo circunstancias justificables. Los productos similares son aquellos con prácticas de cultivo y procesos similares.
  - c) Si los productos son aprobados y agregados al informe vigente, el(los) producto(s) serán agregados a la categoría “producto(s) similar(es) no observado(s)”
- ii. Las circunstancias justificables serán revisadas por el OC en cuanto a solicitud de ampliación del alcance para áreas de cultivo aumentadas y/o adición de nuevos productos. Toda la información pertinente, como similitudes (riesgo, procesos, prácticas de cultivo, ubicación y personal) entre los productos nuevos y productos ya certificados y cualquier información adicional que el OC considere como parte de la evaluación de riesgo, será evaluada antes de tomar una decisión.
- iii. El OC determinará la necesidad de una auditoría presencial con el fin de incrementar el área de cultivo, agregar productos a operaciones ya certificadas y/o agregar un nuevo proceso al certificado (e.g., nueva línea de empaque, cortadora automática, etc.).
- iv. Si se agrega una nueva operación a una organización ya certificada después de 30 días de la fecha original de auditoría, la organización tendrá que someterse a otra auditoría completa. Esto se requiere ya que los estándares pueden haber cambiado desde la organización original y/o la implementación de estos estándares puede ser diferente en relación con las auditorías previas de operación.

### **Uso de Logo y Marca Registrada**

- i. La marca registrada y logo del Estándar de Sustentabilidad sólo puede ser usado con permiso del propietario del Esquema.
- ii. El OC deberá solicitar siempre al propietario del esquema el logo del Estándar de Sustentabilidad. Esto garantizará que contenga el color corporativo y formato exactos.
- iii. El OC es responsable de controlar el uso de la marca registrada y logo del Estándar de Sustentabilidad en operaciones certificadas. Las normas de uso del logo y marca registrada estarán definidas por el Acuerdo de Licencia firmado entre el propietario del Esquema y el OC (Documento C del acuerdo de licencia del OC) y en el sub-acuerdo de licencia firmado entre el OC y cada organización. El incumplimiento de las normas por parte de los OCs u organizaciones puede dar lugar a sanciones.
- iv. Las organizaciones sólo pueden usar la marca registrada y/o logo cuando haya un certificado válido de Estándar de Sustentabilidad vinculado a esa organización y una clara referencia a las operaciones certificadas. El logo sólo puede ser usado para comunicaciones de compañía a compañía.
- v. Los OCs aprobados pueden usar la marca registrada y el logo para promover las actividades acreditadas de certificación del Estándar de Sustentabilidad en comunicaciones de compañía a compañía y en sus certificados de Estándar de Sustentabilidad acreditados.

### **Reconocimientos**

Reconocemos y agradecemos la influencia de Sysco Sustainable/IPM program, Potato Sustainability Alliance (previamente Potato Sustainability Initiative), y los programas de Whole Foods Market's responsibly Grown del Sustainable Food Group Sustainability Standard.

## **Glosario**

### **Estabilidad agregada**

La capacidad de los agregados de suelo, o grupos de partículas de suelo, de resistir la desintegración cuando un cultivo, agua, erosión eólica u otras fuerzas desestabilizadoras actúan sobre el suelo. La estabilidad agregada para humedad indica la capacidad del suelo de resistir el impacto de la lluvia y de la erosión del agua. La distribución por tamaño de agregados secos puede ser usada para predecir la resistencia a la abrasión y a la erosión eólica.

### **Insumos agrícolas**

Materiales usados en la producción de cultivos incluyendo semillas, trasplantes, rizomas, esquejes, fertilizantes, productos protectores de cultivo, adyuvantes, estimuladores del crecimiento, insectos depredadores de plagas, agua para riego y cualquier otro insumo que contribuya al proceso de cultivo.

### **Calibración del equipo de aplicación**

Proceso que garantiza que el equipo de aplicación de insumos funciona correctamente, con medidas de prueba para calibrar los equipos. El desajuste en los equipos puede provocar un déficit o exceso en la aplicación de insumos, e.g., pesticidas, fertilizantes, estiércol, abono.

### **Capacidad de agua disponible**

Cantidad máxima de agua que el suelo puede almacenar para el uso de las plantas. Es un indicador de la capacidad del suelo para retener agua y mantener su disponibilidad para la planta.

### **Insectos beneficiosos**

Insectos que aportan un beneficio, como eliminación de plagas o aporte de polinización. El término “beneficioso” en contexto de una pregunta que aborde el tema insectos se utiliza como sinónimo para insectos beneficiosos.

### **Especies beneficiosas**

Organismos que aportan un beneficio al ecosistema, como eliminación de plagas. El término “beneficioso” en un contexto no específico se refiere a todas las especies beneficiosas.

### **Biopesticida**

Corresponde a ciertos tipos de pesticidas hechos a partir de microorganismos o derivados de productos de organismos vivos, como por ejemplo microbios, bacterias, extractos de plantas, ácidos grasos o feromonas, utilizados como control de plagas.

### **Biosólido**

Materia orgánica reciclada obtenida en aguas residuales para uso en agricultura.

### **Zona de amortiguamiento**

Área de vegetación permanente que se mantiene entre el suelo agrícola y aéreas ambientalmente sensibles, incluidas masas de agua. Su propósito consiste en mitigar el impacto de producción en áreas cercanas o adyacentes que puedan recibir el efecto de la

actividad agrícola, como, por ejemplo, interceptar el escurrimiento de agua residual o deriva de pesticidas.

**Producto**

Producto agrícola que pueda ser comercializado.

**Compactación**

Compresión del suelo y disminución del espacio poroso, dando como resultado bajo drenaje de agua, bajo movimiento y bajo crecimiento de raíces.

**Cubierta vegetal**

Cultivo plantado simultáneamente o entre cultivos comerciales para ayudar en el manejo de la erosión de suelo, fertilidad del suelo, calidad del suelo, agua, malezas, plagas, enfermedades, biodiversidad y vida silvestre. Por ejemplo, legumbres, cereales, pastos, etc.

**CRISPR**

Repeticiones Palindrómicas Cortas Agrupadas y Regularmente Espaciadas. Herramienta de modificación genética adaptada a partir de los mecanismos naturales de defensa de las bacterias. Con la tecnología CRISPR se puede “cortar y pegar” cadenas de ADN, permitiendo a los científicos editar con precisión el genoma de un organismo. Si se introduce un ADN distinto en este proceso, el organismo resultante es considerado un OMG. Sin embargo, si el ADN es eliminado o cortado y pegado dentro de un organismo, el organismo resultante no es considerado un OMG, según la USDA.

**Práctica de cultivo**

Prácticas agrícolas cuyo objetivo es interrumpir el ambiente de la plaga sin el uso de sustancias químicas para mejorar la condición del cultivo y prevenir la aparición de malezas, plagas o enfermedades. Como ejemplo se incluye voltear residuos de cultivos, esterilizar herramientas y equipos y cosecha temprana.

**Riego por goteo**

Método de irrigación que reduce el uso del agua y fertilizante permitiendo que el agua gotee lentamente, ya sea en la superficie del suelo o directamente en el área de la raíz, mediante una red de válvulas, tuberías y goteros.

**Evapotranspiración (ET)**

Pérdida de agua desde la superficie del suelo mediante los procesos combinados de evaporación del suelo, de la superficie de las plantas y transpiración de las plantas. La información de ET es crucial para el sistema de irrigación diseñado y para el manejo del agua.

**Operación de Instalación**

Operación de manipulación llevada a cabo en una o varias dependencias donde el producto es manipulado.

El tipo de instalación puede ser clasificado como “Centro de Distribución y Almacenamiento”, “Almacenamiento frío”, “Empaque” o “Procesador”

Los auditados no debieran solicitar auditorías de Estándar de Sustentabilidad múltiples de diferentes tipos de operaciones en la misma dirección, a menos que cuente con una instalación de procesamiento y que la operación de cultivo en la misma dirección sea de propiedad distinta, o que el auditado requiera certificación colectiva.

**Cultivo**

Grupo de operaciones de cultivo efectuadas en un área abierta o cubierta para la producción de alimentos frescos para consumo humano. Dentro de los cultivos se incluye operaciones de terreno y de invernadero.

**Operación de terreno**

Operación de cultivo efectuada en un espacio abierto para la producción de alimentos frescos para consumo humano.

**Líneas de filtro**

Área de vegetación permanente usada para reducir las cargas de sedimentos, componentes orgánicos, nutrientes, pesticidas y otros contaminantes contenidos en el escurrimiento.

**Riego por surcos**

Sistema de riego de cultivos mediante la circulación de agua por surcos abiertos creados en el suelo entre las filas de los cultivos.

**Organismos modificados genéticamente (OMGs)**

Organismos (por ejemplo, plantas, animales o microorganismos) en los cuales se ha alterado el material genético (ADN) de una forma que no ocurre naturalmente por reproducción y/o recombinación natural. Este término incluye la modificación usando la tecnología CRISPR si el ADN externo es introducido durante el proceso de edición genética, según la USDA.

**Abono verde**

Material de plantas vivas incorporado al suelo o plantas muertas distribuidas en la superficie para mejora del suelo, o cuando se compone de leguminosas, para aumentar el aporte de N en el suelo.

**Gases Invernadero (GH)**

Compuestos que atrapan el calor de la atmósfera. Entre estos gases se incluye el dióxido de carbono, metano, óxido nitroso y gases fluorados.

**Invernadero**

Estructura cerrada de forma temporal o permanente donde crecen los cultivos bajo un ambiente controlado (también conocidos como agricultura de interior o producción de interior). En los invernaderos no se incluye las casetas de sombra o arcos cubiertos.

**Nidos de tierra**

Similar en apariencia a los agujeros de hormigas desde arriba, alrededor del 70 % de las abejas nativas anidan en la tierra y necesitan acceso a la superficie del suelo para cavar su nido. Cada hembra cava su propio túnel como nido para criar y almacenar en las celdas el néctar y el polen.

**Grupo**

Conjunto autodesignado de cultivos o instalaciones y sus proveedores, cuyos productos y procedimientos cumplen una serie de estándares según lo establecido en un Sistema de Gestión Interna.

### **Tasa de Infiltración**

Proporción en la que el agua de la superficie ingresa en el perfil de suelo.

### **Manejo Integrado de Plagas (MIP)**

Ciencia basada en un proceso de toma de decisiones en el que se identifica y reduce los riesgos de plagas y que ayuda a generar estrategias para el control de ellas. Con el MIP se combina el uso de biología de plagas, información medioambiental y tecnología disponible para prevenir niveles extremos de daños por plagas de la forma más económica, a la vez que se minimiza el riesgo para el ser humano, propiedad, recursos y medioambiente.

### **Sistema de Gestión interno (SGI)**

Grupo de documentos, procedimientos operativos estándar, políticas y protocolos que dictan los estándares que sus integrantes siguen para el suministro de sus productos al Grupo.

### **Titular SGI**

Entidad u organización que aplica, implementa, administra y/o mantiene el SGI dentro del Grupo.

### **Especies invasoras**

Definidas por la autoridad nacional o agrícola como amenaza para los cultivos agrícolas y hortícolas y también para el ser humano y ganado.

### **Plaga clave**

Insecto, enfermedad, maleza, ácaro, nematodo u otro organismo que con frecuencia provoca daños en los cultivos traspasando el límite de calidad y económico a menos que se tomen acciones para reducir su impacto.

### **Gran productor**

Cualquier productor que no cumple los criterios de pequeño productor.

### **Micronutriente**

Elemento químico necesario sólo en dosis extremadamente pequeñas (menos de 1 parte por millón en la planta) para el crecimiento de plantas. Entre ellos se incluye el boro, cloruro, cobre, hierro, manganeso, molibdeno y zinc.

### **Plan de mitigación**

Conjunto de estrategias que han sido identificadas e implementadas para reducir el impacto negativo de las aplicaciones de pesticidas en el aire, suelo, agua, plantas, animales y humanos.

### **Modo de acción**

Se refiere a la manera en que funciona un pesticida químico específico en la plaga objetivo. El Comité de Acción contra la Resistencia a Insecticidas (IRAC), el Comité de acción contra la Resistencia a Fungicidas (FRAC) y el Comité de Acción contra la Resistencia a Herbicidas (HRAC) clasifican los insecticidas, fungicidas y herbicidas,

respectivamente, por modos de acción. La rotación de modos de químicos o la combinación de múltiples modos de acción en una sola aplicación constituyen estrategias cruciales para retrasar la evolución de plagas resistentes.

### **Sala de empaque**

Tipo de instalación donde el producto es seleccionado, categorizado, limpiado (sin alterar sus condiciones), lavado o no lavado, tratado con fungicida post cosecha y donde se encera y empaqueta para distribución comercial y uso del consumidor o local de venta. En este tipo de instalaciones no se desarrollan actividades de proceso; de lo contrario se necesitaría otro tipo de instalación. En la instalación de la sala de empaque se efectúan las actividades de las instalaciones de Almacenamiento y Centro de Distribución, y de Almacenamiento frío.

### **Exploración de plagas**

Inspección sistemática de las plantaciones para evaluar la condición del cultivo, identificar amenazas y reportar y evaluar las decisiones de tratamiento. Esta búsqueda puede incluir el conteo de plagas, de plantas afectadas por plagas, revisión de trampas para insectos o captura de esporas, uso de drones para controlar visualmente las zonas remotas del campo, etc.

### **Pesticida**

Término general para una fórmula química que contiene un ingrediente activo capaz de eliminar, repeler o suprimir la proliferación o actividad de una plaga o grupo de plagas en particular. En esto se incluye insecticidas, fungicidas, herbicidas, miticidas, fumigantes, reguladores de crecimiento para plantas, defoliantes, desecantes, etc. Los productos pesticidas aprobados para uso en cultivos orgánicos, como aquellos que contienen Spinosad o Bt, están incluidos en esta definición.

### **Deriva de pesticida**

Movimiento aéreo de pesticidas lejos de su objetivo. La deriva de pesticidas puede afectar a cualquiera, sea en una comunidad urbana o rural, con efectos negativos en la salud de la población y en el medioambiente.

### **Instalación de procesamiento**

Tipo de instalación en la que los productos son procesados y alterados en su forma – pelados, cortados, trozados, triturados, descarozados, o recortados, con o sin lavar, previo a su empaque para uso del consumidor en un establecimiento de venta (e.g., surtido de ensaladas pre-cortadas, empacadas, listas para consumir). En este tipo de instalaciones se llevan a cabo las actividades de procesamiento, y si no es así, se utilizará otro tipo de instalación. En una instalación de procesamiento se efectúan las actividades comprendidas en el Centro de Almacenaje y Distribución, Almacenamiento en frío y Empaque.

### **Cultivo reducido**

Método de cultivo en el que el suelo ha sido levemente alterado en comparación con el cultivo convencional (arado/labrado). El cultivo reducido puede reducir la erosión del suelo, pérdida de carbono del suelo a la atmósfera y el consumo de energía y costos.

### **Refugio**

Área en un terreno que no ha sido tratada con pesticidas y que permite la supervivencia de insectos beneficiosos y organismos susceptibles a plagas. También se refiere a un



área de cultivo tradicional (sin OMG) implementada dentro de la superficie de cultivos OMG para permitir la reproducción de especies de plaga que mitiguen el desarrollo de resistencia de plagas al pesticida incorporado en el cultivo OMG.

**Trazo resistente**

Trazo genético o grupo de trazos que proporcionan una variedad de cultivo con la capacidad de resistir el ataque de una plaga, enfermedad o pesticida y de permanecer prácticamente inalterado. Puede ser cultivado en forma tradicional, manipulado genéticamente, o crecer de forma espontánea dentro de una población vegetal o de plaga.

**Plaga resistente**

Malezas, insectos u otras plagas que han desarrollado naturalmente una resistencia a ciertos componentes químicos o modelos de acción química tras la exposición repetida al mismo químico.

**Amortiguador ribereño**

Zona de vegetación cercana a esteros, ríos, o humedales diseñada para reducir el flujo de escurrimiento de agua de riego o desecho hacia la masa de agua.

**Rotación**

Alternancia de cultivos de un tipo con al menos otro tipo de planta (e.g., maíz por poroto de soya); alternancia de pesticidas de un tipo (modo de acción) con al menos otro tipo (e.g., organofosforado seguido de un biopesticida).

**Manejo de Salinidad**

El uso de prácticas agronómicas como la lixiviación, selección de plantas tolerantes a la salinidad, modificaciones de suelo/agua, etc. para reducir los efectos de sales disueltas que han sido depositadas en terrenos de cultivo a través del agua de riego. El exceso de sales (alta salinidad) en el área de la raíz reduce la absorción de agua y también puede causar un desequilibrio de nutrientes, afectando el crecimiento y producción de la planta. Las altas concentraciones de iones específicos también pueden llegar a ser tóxicas para los cultivos.

**Zona sensible**

Áreas del medioambiente natural o artificial que pueden sufrir un impacto negativo con las actividades agrícolas. La mayoría de las operaciones de cultivo tienen zonas sensibles que pueden ser protegidas de las actividades de producción, por ejemplo, humedales, acuíferos, boca de pozo, bosques, escuelas, dependencias de oficinas, hábitat de especies en peligro, etc.

**Pequeño productor**

Productor cuyo ingreso agrícola bruto efectivo es menor que \$ 350.000.- y menor que o igual a cinco trabajadores permanentes, con hasta 25 trabajadores presenciales en total en la unidad de manejo en cualquier momento.

**Reserva no explotada**

Sección del terreno que no ha sido intervenida para cultivos, construcción, etc., con el propósito de preservar el hábitat natural.

**Agua residual**

Cualquier agua que haya sido afectada negativamente en su calidad por la influencia del hombre o por contaminantes. Se incluye el agua del alcantarillado de residencias domésticas, propiedades comerciales, industrial y/o agrícola y puede contener una amplia variedad de contaminantes y concentraciones potenciales.

**Nido tubular de madera**

Nidos artificiales hechos de bloques de madera con múltiples perforaciones en forma de túnel ciego utilizados para atraer a las abejas y estimular el crecimiento local de su población.